

LA ACTIVIDAD TABAQUERA EN LAS COMARCAS OCCIDENTALES DEL REINO DE SEVILLA A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII (1701-1731)

por

JOSE MANUEL RODRIGUEZ GORDILLO

La renta del tabaco experimentó un desarrollo espectacular a lo largo del siglo XVIII. En realidad, la evolución de este organismo había sido de fuerte crecimiento ya en las décadas finales del siglo XVII, pero con multitud de irregularidades, quiebras constantes de los arrendadores, ensayos fallidos de nuevos proyectos de gestión y un sin fin de vicisitudes que no habían posibilitado la pretendida «modernización» de este organismo.

La llegada de los Borbones abrió una nueva era en el ámbito tabaquero al igual que en tantos otros ramos y actividades de este país. Conocemos gran parte de su evolución gracias a la publicación de las cuentas de la renta del tabaco por García de Torres hace ya más de un siglo (1). Pero existía, y existe aún, un casi completo desconocimiento sobre el primer tercio de esta centuria. Nada aportó el citado autor entonces y casi nada, o muy poco, el resto de los historiadores que hemos entrado en el tema en los últimos años (2). De ahí, que cualquier intento por alcanzar una mayor apro-

1. García de Torres, J., *El tabaco. Consideraciones sobre el pasado, presente y porvenir de esta renta*. Madrid, 1875.

2. Entre ellos Kamen H. *La Guerra de Sucesión en España. 1700-1715*. Grijalbo. Barcelona, 1974. Fernández Albadalejo, P., «El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones», en *Moneda y Crédito*, núm. 142, septiembre 1977. Rodríguez Gordillo, J.M., «Una aportación al estudio de la expansión de la renta del tabaco en el siglo XVIII», en *Historia, Instituciones, Documentos.*, núm. 5, septiembre de 1978, y Artola, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Ariel. Barcelona, 1982.

ximación a este período tenga un especial relieve.

Las XI Jornadas sobre Andalucía y América centradas en el marco de la actual provincia de Huelva, me llevaron a pensar en la posibilidad de plantear un breve bosquejo de lo que fue la realidad del mundo del tabaco de aquellos años en el territorio en el que se centraban las jornadas y durante el período aludido. Comprendo que es sólo un primer atisbo, una simple referencia frente a tanto como aún desconocemos. Sin embargo, creo que es un inicio válido que permitirá asentar nuestras futuras investigaciones sobre bases mucho más sólidas y seguras.

EL MARCO TERRITORIAL.

Las denominadas «comarcas occidentales» del reino de Sevilla constituían unidades claramente diferenciadas en la estructura de la renta del tabaco a comienzos del siglo XVIII. El territorio que comprende hoy día la provincia de Huelva se distribuía en torno a tres núcleos principales, Huelva, Ayamonte y Aracena, establecidas como cabeceras de las tres administraciones generales que la nueva administración borbónica implantó al oeste del reino de Sevilla. Según puede verse, dos se situaban en la zona litoral, y una, de mayores dimensiones, en el territorio serrano. De una u otra manera, con plena independencia entre ellas, unas veces, o vinculadas en cierta medida, en otras, éstas fueron siempre a lo largo de las primeras décadas del siglo las capitales del negocio tabaquero en la zona occidental de las tierras sevillanas, allá, tal como la denominara hace unos años un joven historiador, en los confines del reino (3).

Independientemente de otras posibles consideraciones que escapen al contenido de esta breve comunicación, esta realidad territorial presentaba un rasgo de relieve para el período y el tema aquí estudiados: la zona constituía toda la frontera occidental del reino en la línea con Portugal y una gran parte —entre la desembocadura del Guadalquivir y el Guadiana— de la marítima. En unos años de guerra generalizada en la península, tales espacios

3. Núñez Roldán, F., *En los confines del reino. Huelva y su tierra en el siglo XVIII*. Publicaciones de la Universidad Hispalense. Sevilla, 1987.

tuvieron necesariamente que verse seriamente afectados por los distintos avatares de la contienda.

Luego, una vez alcanzada la paz, estas fronteras continuaron siendo determinantes para la actividad tabaquera que nos ocupa. La raya portuguesa fue siempre zona de litigios y problemas por cuanto que una de las *labores* de consumo más generalizado en el reino de Sevilla, el tabaco Brasil, procedía siempre de Lisboa y, en consecuencia, en las regiones fronterizas el abuso de contrabandistas y defraudadores fue permanente. El litoral, por su parte, además de este mismo problema, encontró el añadido de la nueva frontera surgida tras la pérdida de Gibraltar. En poco tiempo, el peñón se convirtió en una base privilegiada de operaciones para la venta y distribución, legal o fraudulenta, del tabaco Virginia de creciente consumo en nuestro país y, con el tiempo, el tabaco no español de mayor difusión en nuestro territorio (4).

No me parece atrevido pensar que esta realidad afectó seriamente a la evolución del estanco en el conjunto del reino sevillano y, en particular, al territorio de sus comarcas occidentales, que serían las más afectadas en algunas de estas incidencias. Es fácil pensar en la necesidad de incrementar los resguardos, con el consiguiente dispendio económico que ello representaría; en la merma de sus previsibles consumos en aquellas *labores* que acabo de citar; en otros consumos añadidos, según épocas, por la presencia de contingentes militares numerosos para la defensa o policiales para el control y vigilancia de la zona; etcétera.

Sin duda, situaciones que intervinieron y afectaron al normal desarrollo que la actividad tabaquera pudo tener en aquellas zonas, pese a que, hoy por hoy, aún no podemos determinar con exactitud en la medida que tal influjo pudo producirse.

EL MARCO CRONOLOGICO.

El período de este estudio abarca exactamente los treinta primeros años del siglo XVIII: de 1701 a 1731. Evidentemente no

4. Algunas cifras de las importaciones de tabaco de las colonias españolas y extranjeras en mi comunicación «El consumo de tabaco en Andalucía en la primera mitad del siglo XVIII», en *Actas II Coloquios Historia de Andalucía* (Córdoba, noviembre de 1980). Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1983.

se trata de tomar fechas al azar, ni de simple deseo de analizar una etapa ciertamente representativa en el siglo —primer tercio o, si se quiere, primera generación—. Las razones de este marco temporal tienen mucho que ver con hitos determinantes en la vida de la renta del tabaco, independientemente de que estos mismos momentos críticos o, al menos, alguno de ellos, sean secuelas directa de la política general del país, que, a su vez pudo influir, e influyó de hecho, en otros muchos organismos y actividades. En la renta, dado su enorme peso en los ingresos de la Real Hacienda, la vinculación con la política general de la nueva monarquía era permanente y la transmisión de efectos mucho más directa que en el caso de otros entes.

La primera de estas fechas, 1701, supuso según apunté antes un giro esencial en la historia española con la llegada de los Borbones. Inmediatamente, como una secuela de esta nueva realidad, se produjo un cambio trascendental en la relación habida hasta entonces entre la Real Hacienda y la renta del tabaco.

Sabido es que hasta entonces y desde la misma implantación del estanco a fines de 1636, el estado se limitó a arrendar el nuevo gravamen a distintos financieros, quienes pasaban a detentar el control real del conjunto de la actividad tabaquera: subarriendo de la mayoría de las administraciones; control de la manufactura sevillana, la única existente oficialmente en el país; nombramientos de representantes en partidos, villas y lugares; subastas de *estanquillos*; etc. Tan sólo en el año económico 1683-84 se modificó esta situación, pero sin el éxito esperado, por lo que inmediatamente se volvió al sistema de arriendos anterior (5).

Con la reorganización de 9 de abril de 1701, recién llegado Felipe V a la capital española, el cambio de actitud y, consecuentemente, de relación entre ambos organismos, fue extraordinario, y, aunque no logró sus propósitos ni de lejos, al menos impuso las bases sobre las que la nueva Administración habría de fundamentar en adelante su relación con el mundo del tabaco. La medida impuso con mayor decisión el control directo de la Real Hacienda sobre un importante número de administraciones del territorio hasta entonces controlado por la renta, aunque también es

5. Estudié este ensayo en mi artículo «Sobre la industria sevillana del tabaco a fines del siglo XVII», en *Cuadernos de Historia*, t. VII. CSIC. Madrid, 1977.

verdad que muchas otras se mantuvieron en arriendo —«en administración», según dicen las fuentes—. Veremos luego cuáles fueron los efectos de esta medida en las regiones de los confines del reino sevillano.

Una nueva etapa se inició en la vida de la renta, aunque realmente lo que se estaba produciendo era un profundo cambio en la evolución del reino en manos de la nueva dinastía. La orientación impuesta en este organismo era, como bien puede suponerse, un signo más del proceso de cambio que habría de experimentar el país en aquellos años cruciales. Desconozco aún con exactitud lo que pudo ocurrir en los primeros momentos del nuevo sistema administrativo. No obstante, conviene resaltar que la misma precariedad del poder del propio monarca sobre gran parte del país, debió dejar sentir su influjo en la eficacia inicial de tal medida. No se advierte un claro reforzamiento del control de la nueva administración hasta 1704-05, cuando la evolución de las acciones bélicas en la península parecen inclinarse decisivamente del lado de Felipe V. Aún entonces, como luego veremos en nuestra área, la masiva presencia de los arrendamientos, demuestra la precariedad del nuevo control que trataba de imponerse y generalizarse. Esta situación duraría en nuestro ámbito de estudio prácticamente todo el primer tercio de siglo.

La fecha final de este trabajo, 1731, presenta sólo connotaciones puramente tabaqueras. Concluyo en ella porque supone la implantación de la *Universal Administración*, es decir, la culminación de este proceso de gestión directa iniciado en 1701 y que hasta entonces no había sido posible imponer en toda su vigencia. Ahora la medida ya no presenta fisuras y, lo que es si acaso más importante, no admite posible retroceso en el conjunto de la actividad tabaquera de todo el país.

Puede hablarse sin temor de un antes y un después del año 1731. Subsistirán, qué duda cabe, ciertos problemas que, como el fraude, el contrabando y los enormes gastos de control y vigilancia, son casi inherentes a la propia renta. Pero desde la *Universal Administración* una nueva época queda abierta definitivamente. Si observamos las fechas, concluiremos que fue preciso todo un siglo desde la implantación del estanco en 1636, para que la Administración pudiera hacerse realmente con las riendas del negocio tabaquero en el país.

Los treinta años que aquí se estudian presentan, por último, una singularidad que me interesa destacar en relación con el ámbito tabaquero. Este período puede dividirse, casi mitad por mitad, en dos etapas claramente diferenciadas: una primera, bélica y crítica, y la segunda, pacífica y sin incidencias que conozcamos dignas de resaltar.

Con todas las salvedades que se quieran aducir respecto a la corta incidencia de la guerra en nuestra región, parece evidente que sus efectos se hicieron sentir en varios momentos con diversa intensidad. La entrada de Portugal en la coalición aliada a partir de 1703 proyectó sobre toda la frontera hispano-lusa una tensión creciente. Cuando la guerra se desencadenó en un amplio sector de la misma a partir de 1704, la zona andaluza vivió anhelante los acontecimientos, e inmediatamente hubo ella misma de sufrir en su propia tierra la invasión de las tropas vecinas. El Andévalo y el condado de Niebla fueron el centro fundamental de operaciones, aunque sus efectos no fuesen especialmente catastróficos (6).

Más graves fueron los efectos de la crisis de 1708-10, en la que se concatenaron las habituales secuelas de malas cosechas y contagio epidémico subsiguiente. Las secuelas fueron más generales que la propia guerra, pero especialmente calamitosas en las zonas donde confluyeron junto con las invasiones de los ejércitos del reino vecino.

La segunda parte del período presenta rasgos muy diferentes. Concluida la guerra y firmemente asentada la dinastía Borbón, nuestra región entró en una larga etapa de paz y de relativa prosperidad o, cuando menos, de general estabilidad. Podría hablarse de un momento grato para el conjunto de nuestras tierras, pese a los fuertes contrastes que pueden observarse a través de la información que poseemos.

Aparte otras muchas posibles consideraciones cabe plantearse en qué medida éste distinto ritmo, esta coyuntura desigual entre

6. Pueden verse sobre el tema Kamen, H., ob. cit. para los aspectos generales y un análisis profundo de la Real Hacienda durante aquellos años. Para Andalucía en particular: Calvo Poyato, J., *La Guerra de Sucesión en Andalucía*. Córdoba, 1982, y Núñez Roldán, F., *La vida rural en un lugar del señorío de Niebla: La Puebla de Guzmán (siglos XVI al XVIII)*. Excma. Diputación Provincial de Huelva. Huelva, 1985. Sin duda es este último el que más profundiza en las incidencias y efectos en nuestra región, especialmente capítulo 8.

uno y otro momento, pudo afectar al hábito tabaquero de aquellas comarcas del reino sevillano; cómo se respondió en cada una de ellas y en cada una de estas etapas; en qué se identificaron y en qué se distinguieron del conjunto del reino; qué lugar ocupaban Huelva, Ayamonte y Aracena en el entramado general de los partidos de la renta en el reino sevillano y cuál fue su evolución en la primera y la segunda mitad del período; qué consumían y en qué cantidades; etc. Es evidente que no hay aquí espacio para puntualizar adecuadamente todas estas interrogantes y en toda su profundidad; no obstante esbozaré sus líneas fundamentales. Empezaré por plantear la configuración que la renta tenía al comienzo y al final del período estudiado, luego comentaré su estructura para la distribución y venta de tabaco en todos los rincones del territorio; finalmente, entraré a analizar los consumos y valores de esta actividad y estudiaré los comportamientos que de todo ello se puede deducir.

LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Aún es difícil poder establecer la evolución que experimentó la administración de la renta del tabaco en las comarcas occidentales del reino sevillano con las tres primeras décadas del siglo XVIII. Es explicable. El clima bélico ya aludido, la tensión reinante en grandes áreas de la región, las incursiones militares en ocasiones, la gran mortandad en otras, el desgobierno y la falta de una autoridad estable, las banderías y otras múltiples incidencias propiciaban una permanente inestabilidad que dejó huella en la información que hoy podemos manejar. En ciertos momentos nada nos ha llegado y en muchos otros tenemos tan sólo datos parciales que permiten apenas una visión aproximada de aquella realidad.

Al finalizar el período todo cambiará radicalmente y los datos son tan abundantes que me atrevería a asegurar que es casi imposible poseer una información más detallada. Tanto la compartimentación administrativa, como los nombres de sus distintos responsables, el número de *terceras* y *estanquillos*, sus administradores, sus ventas diarias, mensuales o anuales, los tipos de *labores*, los gastos de administración, sus ingresos, todo, en fin, absolutamente todo cuanto podamos desear, queda registrado en las di-

versas fuentes que se conservan del momento de la implantación de la *Universal Administración* y años inmediatos.

Conocemos la existencia de las tres administraciones principales en las comarcas del occidente sevillano ya a raíz de la entronización de los borbones en 1701. No se si existía esta misma estructura con anterioridad, cuando la renta quedaba en manos de los arrendadores particulares. Es posible que así fuera, a la vista del buen funcionamiento que desde un primer momento se observa en cada una de ellas y teniendo en cuenta el enorme arraigo del hábito tabaquero en todas las regiones del antiguo reino sevillano. Pero es también posible, qué duda cabe, que la estructuración anterior difiriera en parte de la establecida en el comienzo del XVIII.

Conocer de qué manera estaban estructuradas estas administraciones plantea ya los primeros problemas, pues la información no es semejante para todos los casos. En ocasiones, falta por completo, pero en otras, aunque la hay, no coinciden los datos. Como quiera que en esta limitada colaboración sólo trato de bosquejar una primera aproximación a aquella realidad, me limitaré a esbozar una visión de conjunto del inicio y del final del período salvando la multitud de particularismos e incidencias que se dieron a lo largo de todo el período.

Los datos más uniformes para el comienzo del siglo XVIII proceden de la serie de *Acopios* del Archivo de la Fábrica de Tabacos de Sevilla (AFTS) (7). Tiene sus problemas, pero es suficientemente esclarecedora. El panorama que presenta es el siguiente:

Administración de Huelva

Capital: Huelva.

Villas y lugares:

San Juan del Puerto	Aljaraque
Niebla	Gibraleón
Rociana	Trigueros
Bonares	Beas
Lucena del Condado	La Palma
Palos y Moguer	Villalba del Condado

7. La serie utilizada es exactamente la de *Acopios de salida*, que se encuentra en la sección *Contaduría*, subsección *Contaduría General*. Comprende el período 1701-1887.

Administración de Ayamonte

Capital: Ayamonte.

Villas y lugares:

San Silvestre de Guzmán	Valverde del Camino
La Redondela	Bollullos del Condado
Villablanca	San Bartolomé de las Torres
Puebla de Guzmán	Cartaya
Paymogo	Lepe
El Alosno	Sanlúcar de Gadiana
Santa Bárbara	Los Castillejos
Cabezas Rubias	El Almendro
Las Cruces	El Granado

Administración de Aracena

Capital: Aracena.

Villas y lugares:

Santa Olalla	Cumbres de San Bartolomé
Zalamea la Real	Cumbres de Enmedio
El Castillo de las Guardas	Cumbres Altas
Burguillos	Calañas
El Garrobo	El Cerro
Zufre	Aroche
Cala	Encinasola
El Real	Cortelazor
La Higuera	Hinojales
Galaroza	Almadén
Almonaster	Cortegana

Ya entonces nos sorprende la forma de vinculación de estas administraciones con la renta. A pesar de que los Borbones se han propuesto el control directo de la gestión, tan sólo Aracena aparece en administración («en fieltad», según dicen las fuentes), Huelva y Ayamonte continúan arrendadas, como si nada hubiese ocurrido.

Curiosamente, la evolución posterior no indica ningún avance en el sentido propuesto por la corona. Muy al contrario, a los pocos meses, desde junio de 1702, es el propio partido de Aracena el que pasa a estar en arrendamiento, al igual que las otras dos capitales.

Tengo noticias de ciertos cambios a lo largo de estos años, pero ninguno afectará directamente a las tres cabeceras de la renta. El de mayor relieve corresponde a la zona controlada desde Huelva,

en donde en el año 1713 aparecen tres núcleos (Trigueros, Niebla-Rociana y Villalba) en administración. El ensayo, no obstante, duró poco; al año siguiente todos aparecen de nuevo en arrendamiento.

Otra singularidad de interés se encuentra en el caso de Valverde, villa que encontramos vinculada unas veces a Ayamonte (así en el inicio de nuestro período) y otras varias a Aracena, pero que en la mayoría de los años divide sus ingresos entre ambas.

Aracena y su partido volverían al sistema de administración desde noviembre de 1728 y ya no cambiarían más. Unos meses más tarde se iniciaban las operaciones para la implantación definitiva de la llamada *Universal Administración* y entonces también Huelva y Ayamonte, como todo el conjunto del reino, abandonarían definitivamente el sistema de arriendos.

He pensado sobre las razones que afectarían a las tierras de Aracena para propiciar esta evolución singular dentro del conjunto de las comarcas occidentales sevillanas. Realmente no sé a qué achacarla. Algunos podrían pensar en los efectos del contrabando en aquella amplia zona fronteriza. Quizá supongan que las expectativas de los sucesivos arrendadores chocaban con una realidad de suministros fraudulentos en muchas zonas y núcleos urbanos, con adulteraciones no deseadas para una adecuada mejora de las ventas e, incluso, con *labores* de fraude abastecidas por metedores y contrabandistas poco controlables en una región tan extensa y montuosa y en años aún azarosos y difíciles.

Las cifras que poseo anulan esta posibilidad; no tanto en el sentido de la inexistencia del contrabando, que lo hubo, sino en el sentido de que éste pudiera haber producido una ralentización del negocio tabaquero que hubiese motivado quiebras y azares no deseados a los arrendadores y, en consecuencia, la necesidad de que la Real Hacienda se hiciese en el control directo de la gestión de aquella administración. Como luego veremos, salvo en la primera década de evidente inestabilidad en la comarca serrana, en las otras dos de este período (1711-20 y 1721-30) el impulso del negocio tabaquero fue espectacular doblando, incluso, la evolución seguida por las otras dos administraciones vecinas.

La *Universal Administración* a partir del 1.º de septiembre de 1731 fue el punto de partida para una nueva realidad. Todo el reino de Sevilla quedó reestructurado en relación a la renta del tabaco, configurándose tan sólo diez administraciones principales, más

el añadido de otra que se ubicaba en la plaza de Céuta; en total, pues, once, dependiendo todas de la capital, Sevilla (8).

Las comarcas occidentales del reino también experimentaron cambios de importancia. A partir de este momento, toda la zona quedó estructurada en torno a las dos únicas administraciones principales que sobrevivieron: Huelva y Aracena. Quiere ello decir, que Ayamonte quedó en un segundo plano desde este momento como partido agregado a alguna de las colindantes.

El caso ayamontino es realmente singular. Desde que se iniciara el gobierno de la nueva dinastía había aparecido como administración independiente en pie de igualdad y con rango semejante al de Huelva y Aracena en su zona, y a todas las restantes del reino de Sevilla, que habitualmente se situaban en los principales núcleos urbanos: Carmona, Ecija, Osuna, Marchena, Jerez, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, por citar sólo algunas entre las 31 existentes en un primer momento.

Así permanece a lo largo del tercio inicial del siglo, sin que en ningún momento pueda encontrarse algún cambio o modificación en su situación administrativa en el ámbito de la renta. Ello no fue obstáculo para que pasase a un segundo plano en la nueva organización, subordinada en un primer momento a Aracena (desde el 1.º de septiembre de 1731) y, a partir del 1.º de enero del año siguiente, a la administración principal de Huelva, en la que quedaría definitivamente enclavada.

Tanto el hecho de la subordinación, como, aún más, el que se hiciese en un primer momento al control de la capital serrana, no deja de sorprender. No he encontrado aún textos que nos expliquen el proceso, pero parece, al menos, marchar contra corriente. Cuando todo lleva a pensar en una revalorización de la periferia y, en nuestro ámbito, del litoral entre Gibraltar y la frontera con Portugal, la segunda administración costera es puesta bajo el control de otra interior que, por demás, queda muy distante, en pleno corazón de la sierra. A pesar de la inmediata rectificación con su pronta vinculación a Huelva (enero de 1732), en cualquier caso representaba una reorganización que reducía en cierta medida el protagonismo ayamontino en el conjunto de la zona occidental del reino

8. La información más extensa sobre esta reorganización de la renta en el reino de Sevilla en AFTS, *Correspondencia*, leg. 142.

sevillano. No dejaba de ser extraño.

La nueva realidad administrativa representa una ordenación del territorio mucho más completa que la existente hasta entonces. Ello se consigue al realizarse ciertos cambios en la vinculación de algunas villas y lugares con relación a las administraciones principales de cada partido; hay también una mayor jerarquización entre aquellos, pues varios de ellos se convierten en agregados de algunos de sus vecinos de más peso; se constata además una mayor penetración del control de la renta hasta los rincones más apartados del territorio; y, finalmente, se moderniza la distribución de los puntos y enclaves de ventas y el régimen de salarios, tanto de administradores, jueces y subalternos, como de tercenistas, estanqueros y otros empleados menores. No obstante, creo conveniente apuntarlo siquiera sea someramente, siempre quedarían ciertos desfases y algunas inconcreciones que, al fin, terminarían por quedar superados con la entrada en vigor, años más tarde, de la *Instrucción* de 1740.

La nueva organización de partidos, villas y lugares quedó según el cuadro siguiente:

I) ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HUELVA

HUELVA

— VILLAS Y LUGARES DEL PARTIDO DE HUELVA:

- | | |
|---------------------|-------------------------|
| • Moguer | • Almonte |
| • Gibraleón | • San Juan del Puerto |
| • Trigueros | • Beas |
| • Niebla | • Villarrasa |
| • La Palma | • Bollullos del Condado |
| • Rociana | • Bonares |
| • Lucena del Puerto | • Palos |
| • Aljaraque | |

PARTIDOS AGREGADOS

AYAMONTE

— AGREGADOS A AYAMONTE:

- | | |
|-----------|---|
| • Alosno | • Puebla de Guzmán, con
Paymogo, Santa Bárbara
y Cabezas Rubias |
| • Cartaya | |

- Castillejos, con El Almendro y San Bartolomé
- El Granado
- Lepe
- Redondela
- Sanlúcar de Guadiana
- San Silvestre
- Villalba

II) ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ARACENA ARACENA

— VILLAS Y LUGARES DEL PARTIDO DE ARACENA:

- Galaroza, con La Nava
- Cortegana
- Almonaster
- Encinasola, con La Contienda
- Aroche, con Rosal
- Calañas
- Almadén, con Real de la Jara
- Higuera
- Santa Olalla, con El Ronquillo
- Zalamea, con Berrocal, Villar y Riotinto
- Cumbres Mayores, con Cumbres del medio e Hinojales
- Castillo de las Guardas, con El Madroño y El Garrobo
- Valverde
- El Cerro
- Alájar
- Linares
- Puerto Moral
- Corteconcepción
- El Castaño
- Cortelazor
- Fuenteheridos
- Jabugo
- Cumbres de San Bartolomé
- Campofrío
- Zufre
- Cala

Por lo que hacía a su estructura administrativa, quedaban según el cuadro de funcionarios y salarios siguiente:

I) ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HUELVA

HUELVA:

	<u>Reales vellón</u>
• Administrador	6.600
• Subdelegado	1.100
• Oficial de libros	3.300
• Dos ministros para el resguardo de esta Administración, el uno de a caballo con título de guarda mayor y el otro de a pie	4.160

	<u>Reales vellón</u>
AYAMONTE:	
• Administrador	5.500
• Ministro de a caballo de esta Administración	3.285
• El ministro de a pie para resguardo del Casco de Ayamonte	730

II) ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ARACENA

	<u>Reales vellón</u>
ARACENA:	
• Administrador	6.600
• Subdelegado	550
• Fiel de almacenes y tercenas	3.300
• Ministro de a caballo con título de guarda mayor	4.380

Entre los cambios de dependencia o vinculación que impuso la *Universal Administración* ya cité antes el caso de Ayamonte. Es adecuado señalar ahora que su suerte corrió pareja con la de Manzanilla, pues cuando aquella pasó a Aracena, Manzanilla quedó integrada en Huelva, y sólo cuando ésta incorporó a Ayamonte a partir de 1732, Manzanilla se integró en Sanlúcar la Mayor.

Igualmente, dos núcleos vinculados generalmente a Ayamonte cambiaron también en 1731: Valverde del Camino se integró en Aracena, mientras que Bollullos del Condado lo hizo en Huelva.

Para Ayamonte es, qué duda cabe, un recorte significativo, entiendo que en consonancia con su relegación administrativa. Fue aún algo mayor, pues también se separó el núcleo de Las Cruces, aunque en un nivel de importancia muy alejado de los anteriores.

En otro orden de cosas una gran parte del término de la administración experimenta los efectos de la reorganización del año 1731. El Almendro y San Bartolomé de las Torres quedaron como agregados a Castillejos, mientras que Paymogo, Santa Bárbara y Cabezas Rubias lo estuvieron a Puebla de Guzmán.

En relación con Huelva puede observarse la definitiva separación a efectos de la renta entre Moguer y Palos, y la integración en el partido, junto con el caso ya citado de Bollullos, de Almonte y Villarrasa. Como pérdida hay que apuntar la escisión de Villalba.

Es en el caso de Aracena en el que puede observarse una re-

novación más generalizada. Una primera modificación de su status sería la desaparición de Burguillos de su área de influencia, sin que podamos encontrarla en ninguna otra demarcación. Al mismo tiempo, se da también una reestructuración de ciertos núcleos, que, sin desaparecer como en el caso anterior, van a quedar subordinados a algún otro centro vecino de mayor entidad. Esto ocurre con El Garrobo, que aparece como agregado a El Castillo de las Guardas; con El Real, agregado a Almadén, y con Cumbres de Enmedio e Hinojales, que quedan como agregados a Cumbres Mayores.

El hecho de mayor relieve es, por último, la aparición de un importante número de nuevos centros vinculados al mundo de la renta. Son: Alájar, Linares, Puerto Moral, Corte concepción, El Castaño, Fuenteheridos, Jabugo y Campofrío. En ningún otro partido es posible observar un fenómeno de semejantes proporciones. Posiblemente, casi todos o, al menos, muchos de ellos ya tendrían de antiguo una cierta relación con el estanco del tabaco para el suministro de las distintas *labores*, pero hasta ahora no aparecen en igualdad con los centros habituales del entramado administrativo del partido.

¿A qué podemos achacar esta importante eclosión? Si se observa con cierto detenimiento, son el resultado del influjo de la capital de la sierra, Aracena, sobre un limitado radio de acción en su hinterland inmediato. Prácticamente todos los casos recogidos quedan comprendidos en un círculo de 25, o a lo más 30 kilómetros, con centro en la villa cabecera del partido. No parece aventurado fundamentar la valoración del fenómeno en esta realidad.

LA ESTRUCTURA DE DISTRIBUCION Y VENTA.

La uniformidad formal era mucho más férrea en el régimen de distribución y venta de *labores* en el marco de la renta. En consecuencia, es poca, por no decir ninguna, la originalidad o, si se quiere, la diversidad que pueda encontrarse en el territorio del reino sevillano y, del mismo modo, en sus comarcas occidentales, cuyo estudio aquí nos proponemos.

Al igual que ya publiqué para el ámbito gaditano (9), el tabaco se expendía en Huelva, Ayamonte y Aracena a través de su doble vía habitual: las *tercenas* y los *puestos estancos* o *estanquillos*. Muy brevemente recordaré que las primeras estaban vinculadas a las sedes de las administraciones —principales o subalternas—, mientras que los *estanquillos* se repartían en una mayor cantidad, tratando de alcanzar todos aquellos enclaves con capacidad de obtener algún beneficio. Como no siempre podía verse compensado este esfuerzo, existían distintas modalidades, como enseguida expondré.

Las *tercenas* tenían encomendadas las ventas al por mayor y el suministro a los estanquillos de ella dependientes. Conviene resaltar una primera singularidad. En todas las comarcas occidentales existía sólo una *tercena* por administración; a lo largo del período ninguna de aquellas alcanzó un volumen de ventas que propiciara o exigiese el establecimiento de una segunda, tal como era el caso, por ejemplo, de Cádiz, Jerez, Estepa o Ecija. Por ello, en toda nuestra región debió implantarse una clara división en el mismo establecimiento para la venta a personas de distinción, de un lado, y al pueblo llano, de otro; así estaba rigurosamente establecido en numerosas disposiciones que tendían a reservar los mejores géneros para los integrantes de las clases privilegiadas de la sociedad.

Los *estanquillos*, como es sabido, podían ser *de salario* o *a la décima*; también denominados *asalariados* y *decimales*. Esto era general a toda la renta del tabaco. Los primeros se situaban en los núcleos que tenían ventas estables e ingresos de cierto nivel y sus responsables eran empleados de la propia renta. Los *decimales* se localizaban en puntos alejados, de poco valor económico y en los que la venta de tabaco tenía que compartirse con otros productos al objeto de que el encargado del establecimiento pudiera subsistir. Las ventas sólo le proporcionaban a éste el 10 por ciento de su valor. A este respecto puede observarse que los diferentes núcleos que pasan a ser agregados de otras localidades a lo largo de estos años, como Paymogo, San Bartolomé, El Almendro y otros, tienen ventas a la décima, es decir, son poco relevantes y aún no

9. «Aspectos tabaqueros en el Cáliz ilustrado», en Actas del Coloquio *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*. Cádiz, 1991.

compensan sus ingresos la inversión de un salario diario fijo para un estanquero. También se encontraban en esta situación otros núcleos algo mayores, pero de reducido consumo. Así ocurría con Lucena, Rociana, Bollullos del Condado, Bonares, Palos, por citar sólo algunos.

Era habitual que, además de la capital, los centros urbanos más importantes de cada partido pudieran mantener una *tercena* y un *estanquillo*. Las fuentes a veces lo recogen lacónicamente con esta expresión: «venta por mayor y por menor». Los núcleos de mediano porte tenían sólo *estanquillo*, aunque asalariado, lo que indicaba de por sí su mayor importancia. La posible diferencia entre unos y otros en estos casos radicaba simplemente en el nivel salarial: unos podían alcanzar tan sólo 2 reales al día (La Redondela); algunos más, los 3 reales (Castillejos, Sanlúcar de Guadiana o Villablanca); otros, 3,5 reales (Gibraleón, San Juan del Puerto, Trigueros o Beas) e, incluso, los menos, 4 reales día (Cartaya, Moguer o La Palma). No he encontrado ningún estanquero con mayor salario. Por encima de este valor únicamente se situaban los tercenistas, enclavados claramente en otro nivel de ingresos, pero también de responsabilidades. Es el caso de Huelva, el de Ayamonte y, supongo, que el de Aracena, aunque en este último núcleo no puedo confirmarlo.

Según la ordenación del año 1731, la red de distribución y venta en las administraciones de los partidos de las comarcas occidentales del reino quedó conforme al cuadro siguiente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HUELVA DISTRIBUCION

HUELVA. *Tercenas*: una.

Estancos: uno.

— Lugares y villas del partido de Huelva.

Con una *tercena* y un *estanco*.

- | | |
|-----------------------|--------------|
| • Moguer | • Beas |
| • Almonte | • Niebla |
| • Gibraleón | • Villarrasa |
| • San Juan del Puerto | • La Palma |
| • Trigueros | |

— Lugares con venta *al por menor*.

- Bollullos del Condado
- Rociana
- Bonares
- Lucena del Puerto
- Palos
- Aljaraque

AYAMONTE. *Tercenas*: una.

Estancos: dos (de la Ribera y del Barrio Alto).

Agregados a Ayamonte.

- Alosno: venta por mayor y por menor.
- Cartaya: venta por mayor y por menor.
- Castillejos: venta por mayor y por menor.
- Agregados:
 - El Almendro: un estanquillo a la décima.
 - San Bartolomé: un estanquillo a la décima.
- El Granado: un estanquillo a la décima.
- Lepe: venta por mayor y por menor.
- Puebla de Guzmán: venta por mayor y por menor.
- Agregados:
 - Paymogo: un estanquillo a la décima.
 - Santa Bárbara: un estanquillo a la décima.
 - Cabezas Rubias: un estanquillo a la décima.
- Redondela: un estanquillo a salario.
- Sanlúcar de Gadiana: venta por mayor y menor.
- San Silvestre: un estanquillo a la décima.
- Villalba: un estanquillo a salario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ARACENA

ARACENA. *Tercenas*: una.

Estancos: uno.

Villas y lugares del partido de Aracena.

- Galaroza: venta por mayor y por menor.
- Agregado:
 - La Nava: venta por menor.
- Cortegana: venta por mayor y por menor.
- Almonaster: venta por mayor y por menor.
- Encinasola: venta por mayor y por menor.
- Agregado:
 - La Contienda: venta por menor.
- Aroche: venta por mayor y por menor.

- Agregado:
 - Rosal: venta por menor.
- Calañas: venta por mayor y por menor.
- Almadén: venta por mayor y por menor.
- Agregado:
 - Real de la Jara: venta por menor.
- Higuera: venta por mayor y por menor.
- Santa Olalla: venta por mayor y por menor.
- Agregado:
 - El Ronquillo: venta por menor.
- Zalamea: venta al por mayor y por menor.
- Agregados:
 - Berrocal: venta por menor.
 - Villar: venta por menor.
 - Riotinto: venta por menor.
- Cumbres Mayores: venta por mayor y por menor.
- Agregados:
 - Cumbres de Enmedio: venta por menor.
 - Hinojales: venta por menor.
- Castillo de las Guardas: venta por mayor y por menor.
- Agregados:
 - El Madroño: venta por menor.
 - El Garrobo: venta por menor.
- Valverde: venta por mayor y menor.
- El Cerro: venta por mayor y por menor.
- Alájar: venta por menor.
- Linares: venta por menor.
- Puerto Moral: venta por menor.
- Corteconcepción: venta por menor.
- El Castaño: venta por menor.
- Cortelazor: venta por menor.
- Fuenteheridos: venta por menor.
- Jabugo: venta por menor.
- Cumbres de San Bartolomé: venta por menor.
- Campofrío: venta por menor.
- Zufre: venta por menor.
- Cala: venta por menor.

CONSUMOS Y VALORES.

Aunque el uso placentero del tabaco estaba muy arraigado en todo el reino de Sevilla, no era aún un hábito tan desarrollado que posibilitase una estabilidad clara de los consumos y, en consecuencia, de los valores de estos establecimientos. A ello coadyuvaban lógicamente los años de inestabilidad y crisis de aquel período inicial del siglo XVIII. Todo esto quedaba reflejado en la organización de los suministros —las *sacas*— con que aquellos se abastecían.

Lo habitual era, ya lo he apuntado en otros estudios (10), que se establecieran unas pautas de consumo para el tiempo del arrendamiento de cada administración, villa o lugar del partido que fuese. En atención a la cantidad de tabaco que se desease —imagino que basándose en los consumos de años anteriores— y contando con las clases o variedades de *labores*, se establecía el valor final del arrendamiento. Estos eran los tabacos llamados *de obligación*. El estancero «estaba obligado» a sacarlos y, lo que es más importante, a abonarlos según el acuerdo alcanzado: unas mesadas anticipadas (que actuaban como fianza), y luego cantidades, normalmente fijas, entregadas periódicamente. Como puede suponerse había variedad de comportamientos para todos los gustos: desde el pago y la *saca* con una regularidad extraordinaria, hasta quiebras habituales, pasando muy comunmente por alternancias terribles, tanto en las cantidades entregadas, como en el tiempo transcurrido entre unos pagos y otros. Esta abundante casuística no debió ser siempre responsabilidad de los propios interesados. La inestabilidad de aquellos años, los movimientos militares, las acciones bélicas, las crisis de subsistencia, las epidemias y tantos otros avatares y vicisitudes justifican en parte aquellos desarrollos algo irregulares.

Como quiera que los consumos fueron, en general, en claro aumento, fue necesario arbitrar los medios de no dejar desabastecidos a aquellos lugares que no hubieran previsto una evolución adecuada. Surgieron así los tabacos *de fuera de obligación*; es decir, aquellos que eran necesarios enviar a cualquier punto una vez superadas las cantidades establecidas en la escritura de arrendamiento.

10. Vid. «Una aportación...», nota 2.

No se encuentra ninguna singularidad en este aspecto en el territorio de nuestro estudio. A lo largo de los primeros años del siglo XVIII y mientras la inestabilidad fue una situación cotidiana, los arrendatarios normalmente formalizaban *sacas* poco ambiciosas, por decirlo de alguna manera. Cualquier otra actitud era muy arriesgada, y más en determinadas zonas o lugares de mayor proximidad al previsible peligro a una indeseada contingencia. Quiere ello decir que si todo transcurría normalmente, había que echar mano en abundancia de los tabacos *de fuera de obligación*. Los «obligados» se consumían en situación de normalidad con creciente celeridad, mucho antes, normalmente, de concluirse el tiempo del arriendo.

Todo comenzó a cambiar al alcanzarse la paz y al superarse la grave crisis del período 1708-10. Este expediente de *sacas* extraordinarias continuó algún tiempo, pero pronto perdiendo importancia, hasta que finalmente dejó de ser empleado. Cuando la *Universal Administración* estableció la nueva ordenación de la renta, la figura de los tabacos *de fuera de obligación* era ya sólo un recuerdo.

¿Qué tabacos eran consumidos habitualmente en las comarcas occidentales del reino sevillano? ¿Existían diferencias notables en los tipos de *labores* con relación a otras zonas? ¿Crecieron los consumos a un ritmo similar, mayor o menor que en el conjunto del reino?

Es imposible entrar en estas pocas páginas en un análisis extenso de estas y otras muchas interrogantes sobre los consumos; ya lo decía algo más arriba. En líneas generales podrían establecerse varias evidencias rápidas:

1. No hay diferencias sensibles son los gustos que manifiestan los consumidores de otras zonas del reino sevillano.
2. La evolución del hábito también es pareja a la del resto de nuestro territorio.
3. Es claro, aparte este desarrollo, una diversificación creciente de los gustos con la aparición de nuevas *labores* que penetran poco a poco en el mercado.

Como puede suponerse, todos estos puntos permiten enormes posibilidades de desarrollo, tanto por la diversidad que plantean, como por la casuística que ofrecen, la información que poseemos, etc. Procuraré apuntar sólo los datos más elementales de

esta evolución.

En toda nuestra zona sólo aparecen tres tipos de *labores* a comienzos de siglo: tabaco *lavado*, *monte* y *Brasil*. Parece evidente que no he de disculparme ante la imposibilidad de entrar aquí en las explicaciones precisas que permitieran conocer las singularidades de cada una de ellas, sistemas de producción, precios, etc. Sería más que un artículo; toda una obra. Nada más diré que las dos primeras pertenecían a la variante general de tabaco *polvo*, es decir, producidas mediante diversos molidos, cernidos, mezclas, etc. que permitían la obtención de una especie de talco de tabaco. Las distintas clases de *labor* dentro de esta variante se lograban mediante el uso de diferentes hojas, distintas partes de la mata (tallo, venas, etc.), mezclas de hojas, etc. El *Brasil*, en cambio, pertenecía, según apunté antes, a la clase de tabaco *en rollo*, o *en cuerda*, como también se le denominaba. Su elaboración se realizaba, muy esquemáticamente expuesto, «enrollando» grupos de hojas ya preparadas de antemano en otras de mayor tamaño encadenadas unas con las otras como en su larguísimo cigarro, pero mucho menos primoroso; luego, una vez enjugada la humedad se vendía en trozos de diferentes tamaños.

El *lavado* y el *monte* eran, por decirlo de alguna manera, *labores* españolas en su cultivo y en su producción manufacturera. En su cultivo, porque todo el tabaco para ellas procedía entonces, fundamentalmente, de las Antillas; en su producción, porque sólo se realizaban en Sevilla y, en menor medida, en Cuba, básicamente en La Habana. El tabaco *Brasil*, en cambio, era *labor* extranjera en toda la extensión de la palabra, y siempre se comercializaba vía Lisboa, la capital del imperio portugués que controlaba su cultivo y la ulterior manufactura.

Existía una cuarta *labor* que en pequeña medida comenzaba a hacer acto de presencia por aquel entonces: era la de los *cigarrros*. Su escaso desarrollo en nuestro ámbito plantea una posible reflexión: ¿estaría la razón de ello en que aún era una labor realizada mayoritariamente por los propios consumidores?. Volveré sobre el tema más tarde.

La más representada de todas ellas en el conjunto de las comarcas occidentales del reino cuando se inicia el siglo era el tabaco *lavado*, pues está presente en todas las administraciones y siempre con los valores más altos. Le sigue el tabaco *monte* y después

el *Brasil*; no aparecen *cigarros*. Lo curioso es que esto es válido por lo que se refiere a las *sacas de obligación*, pues la situación cambia cuando se añaden los tabacos *de fuera de la obligación*, cuyo cometido antes expliqué. Entonces, tras el *lavado*, que continúa siempre en primer lugar, se sitúa el *Brasil* —con grandes cantidades comercializada mediante este expediente temporal— y luego el *monte*. Ahora aparecen ya algunos *cigarros*, pero tan sólo en Ayamonte; Aracena y Huelva aún no parecían haberse aficionado al tabaco «de humo».

Este comportamiento en nada se diferencia en general del que se puede observar en el conjunto del reino sevillano, aunque se puedan plantear rápidamente algunas singularidades.

Así, puede ser una el hecho de que en Aracena el *Brasil* alcanza e incluso supera a los tabacos *lavados* en el conjunto de todos los consumos. Pudiera tratarse de una muestra del mayor influjo del contacto habitual con la frontera portuguesa y la transmisión consiguiente de esta variante del hábito tabaquero.

El caso contrario es el de Ayamonte, que no *saca* que sola libra de *Brasil de obligación* a lo largo de todo el primer año económico de la nueva administración borbónica (1701-02); claro es, lo compensó largamente con el de *fuera de obligación*. Estoy casi convencido de que no es casual este comportamiento y el que cité en relación con los *cigarros*; nunca suelen serlo en tales casos. Entiendo que lo ocurrido sucede porque el *Brasil* podría usarse, se usaba de hecho años más tarde, en la elaboración de *cigarros* vulgares elaborados por los propios consumidores del estado llano, y quizá también para picarse y realizar, sólo o con alguna otra mezcla, los primitivos *cigarrillos*. Consecuentemente, con el consumo de una de estas *labores* se cortaba en parte o se anulaba totalmente la adquisición de la otra.

Los *cigarros* eran un fenómeno puramente de la capital del reino —Sevilla—, en parte de Cádiz y algo de unas pocas administraciones más de sus áreas de influencia, que se mantenían en vanguardia del consumo de tabacos. A este respecto daré sólo un dato; en 1705 Sevilla capital consumió 2.239.500 *cigarros*, mientras que todo el conjunto restante de su reino tan sólo gastó 107.000. Desconozco en qué medida se agravó la situación o se compensó con los *de fuera de obligación*. En cualquier caso, los 4.948 *cigarros* consumidos en Ayamonte son puro testimonio, aun-

que fuera un hecho singular en el ámbito de las comarcas occidentales del reino y tuviera un claro sentido de futuro. Diré también que en esta *labor* se empleaban las importaciones de tabaco Virginia que entonces llegaban a las fábricas de *cigarros* de las dos capitales citadas.

La evolución posterior de los consumos durante el primer tercio de siglo queda reflejada esquemáticamente en las cifras que doy a continuación, si bien son sólo aproximativas pues únicamente recogen las *de obligación*.

HUELVA		AYAMONTE		ARACENA	
Año económico 1701-02					
Tabacos	Libras	Tabacos	Libras	Tabacos	Libras
Lavados	3.535	Lavados	3.200	Lavados	4.758
Monte	1.500	Monte	1.500	Monte	450
Brasil	1.000	Brasil	—	Brasil	3.173
Año económico 1709-10					
Lavados	5.197	Lavados	4.055	Lavados	1.820
Monte	3.815	Monte	1.936	Monte	1.820
Brasil	3.670	Brasil	3.600	Brasil	2.652
Año económico 1719-20					
Lavado fino	2.621	Lavado fino	1.500	Lavado fino	1.444
» común	2.500	» común	1.800	» común	2.111
» terciena	—	» terciena	1.500	» terciena	2.830
Monte	4.000	Monte	4.100	Monte	3.500
Palillos	—	Palillos	300	Palillos	—
Brasil	7.200	Brasil	6.344	Brasil	2.347
Cigarros (atados)	2.000	Cigarros (atados)	—	Cigarros (atados)	—
Año económico 1729-30					
Lavado fino	4.500	Lavado fino	4.300	Lavado fino	2.453 ¹²
» común	—	» común	2.100	» común	—
» terciena	4.000	» terciena	2.100	» terciena	10.374 ⁴

Monte	6.000	Monte	5.400	Monte	5.954
Brasil	9.500	Brasil	6.000?	Brasil	4.071 ⁴
Palillos	—	Palillos	425	Palillos	—
Cigarros		Cigarros		Cigarros	
(atados)	4.538	(atados)	622	(atados)	361.585

Como puede verse aumentos constantes y diversificación también creciente eran los rasgos fundamentales de esta evolución en todas las cuentas de las distintas administraciones de nuestro marco territorial. La única salvedad se observa en Aracena en 1709-10, donde en lugar de crecimiento constatamos una importante caída: un 33 por ciento en el cómputo global de tabacos. Independientemente, cabría hablar del distinto reparto por *labores* entre esta fecha y el año inicial del siglo. Posiblemente serían mayores los efectos de la crisis (1708-10) en esta zona que en las vecinas.

Los tabacos recogidos por la serie de *Acopios* del AFTS, que son los datos anteriores, plantean algunos problemas, el principal de los cuales es que hemos de tener en cuenta que todo lo que se «acopiaba» no tenía por qué consumirse; es decir, *acopio* y *consumos* no son datos similares. Lo primero era, sencillamente, el almacenamiento para ir enfrentando poco a poco a los esperados consumos. En la larga duración las cifras tendrían, por lógica, que compensarse: si no se consumía de acuerdo con las expectativas, se «acopiarían» menos tabacos en los meses o años siguientes, y a la inversa. En un corto período como lo nuestro, las compensaciones no están tan claras, especialmente durante los años de inestabilidad.

No obstante, a la espera de estudios más pormenorizados, he recogido estos datos porque estoy convencido que, incluso para este tercio de siglo, la evolución real de los consumos sería muy similar a la que ofrezco por los acopios. Pero también porque esta fuente aporta siempre los valores de remate de los diversos arrendamientos y éste era un parámetro que me interesaba resaltar. Según esta información, la evolución fue la siguiente:

VALORES DE LOS ARRENDAMIENTOS

	Año 1701-02		Año 1709-10
Huelva	68.000 reales	Huelva	118.250 reales
Ayamonte	56.000 reales	Ayamonte	104.843 reales
Aracena	48.000 reales (11)	Aracena	62.000 reales

	Año 1720		Año 1730
Huelva	199.600 reales	Huelva	277.000 reales
Ayamonte	169.260 reales	Ayamonte	220.000 reales
Aracena	134.998 reales	Aracena	237.681 ¹² reales

El ascenso más destacado fue, sin duda, el de Aracena si tomamos el total del período considerado: un 413 por ciento con relación a 1701-02, frente al 307 por ciento de Huelva y el 293 por ciento de Ayamonte.

Los diferentes crecimientos a más corto plazo plantean la siguiente evidencia: a medida que avanzamos en el siglo se reducen claramente los porcentajes en las dos primeras administraciones estudiadas; de 1701-02 a 1709-10 fueron de un 74 por ciento para Huelva y un 87 por ciento para Ayamonte; entre la última fecha y 1720 fueron respectivamente de un 69 por ciento y un 61 por ciento; y entre ésta y 1730 de un 39 por ciento para Huelva y un 30 por ciento para Ayamonte. El caso de Aracena es muy diferente. Crece tan sólo un 29 por ciento hasta 1709-10, pasa a un espectacular 118 por ciento hasta 1720 y reduce un tercio hasta un 83 por ciento entre esta última fecha y 1730. Podría concluirse que en aquella administración en la que la inestabilidad fue mayor durante los años de guerra, Aracena, el negocio tabaquero se vio mediatizado y, en relación con la tónica general de sus vecinas, claramente perjudicado. Desconozco los efectos de la crisis localmente tratados. Una vez concluida la contienda y normalizada la situación, Aracena experimentó un desarrollo espectacular, muy superior, ya lo hemos visto, al de las administraciones y partidos colindantes.

Finalmente cabría preguntarse ¿qué lugar ocupaban las tres de-

11. Aunque este partido de Aracena estuviese en administración, la cifra que doy es la que se le asigna en las cuentas generales del reino de Sevilla.

marcaciones aquí contempladas en el conjunto del reino sevillano y a lo largo de todos estos años?. En el cómputo de treinta o treinta y pocas administraciones comprendidas en él, Huelva, Ayamonte y Aracena se encontraron siempre en el primer tramo de importancia: nunca pasó la que estuvo peor situada, Aracena, del puesto once. La evolución de cada una fue la siguiente. Huelva comienza en cuarto lugar (tras Carmona, Jerez y Osuna), lo está en 1709-10 (tras Jerez, Sanlúcar y Ecija) y pasa al quinto en 1720 (a las anteriores se ha unido Utrera), lugar que mantiene diez años después en 1730 (tras Ecija, Estepa, Jerez y Osuna). Por su parte Ayamonte comienza el siglo en quinto lugar, se encuentra en el sexto en 1709-10 (Carmona por delante, aparte de las citadas con Huelva), pasa a séptimo en 1720 (en este caso es Osuna la que se añade) y termina en noveno lugar. Finalmente, Aracena inicia el siglo en séptimo lugar, pasa al décimo primero en 1709-10 (por delante las conocidas, más Estepa, Osuna, Morón y Arcos), gana una posición en 1720 (con Estepa y Carmona entre ella y la vecina Ayamonte) y finaliza el período de nuevo en séptimo lugar (tan sólo Utrera entre Huelva y ella), por delante de Ayamonte y evidenciando el fuerte desarrollo que ha experimentado.